

INFORME SECRETARIAL. 7 de Abril de 2021. Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2012-00006-00 para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

RADICACIÓN: 47-001-31-05-003-2012-00006-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE LABORAL.-
DEMANDANTES: LUIS HERNANDO FUENTES ACOSTA Y ESPERANZA ACOSTA ROMERO.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.-

**Santa Marta, siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno
(2021)**

La parte demandada COLPENSIONES en escrito que antecede de fecha 04 de marzo de 2021, remite contestación de la demanda presentada por el ejecutante LUIS HERNANDO FUENTES ACOSTA y donde propone excepciones de mérito contra el mandamiento de pago de fecha 25 de Febrero del año que corre, a las que se les correrá traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G. DE P., tal como se dirá en la parte motiva de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante LUIS HERNANDO FUENTES ACOSTA, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada COLPENSIONES, en los términos del artículo 443 del C.G. DE P., aplicable por analogía en los procesos laborales.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA